



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE BUÉN.

PROTESTA
DEL
EPISCOPADO ESPAÑOL
CONTRA LOS DESAFUEROS DE QUE ES OBJETO EL PAPA.

Nunca oyeron las gentes ni se vió en el variado movimiento de los siglos el espectáculo de un Papa rigiendo y gobernando el universo con los plácemes de los heraldos de la sabiduría y de la política, y con representantes apostólicos en toda la redondez de la tierra, al mismo tiempo que herido y maltratado por muchedumbres que de cerca le miran para insultar en su veneranda ancianidad la majestad del Pontificado: demostrando así que en pleno siglo XIX es posible escarnecer los sentimientos de justicia y de caballerosidad, mortificando las ideas más vulgares del miramiento y del decoro públicos. Esto ha pasado con asombro universal desde que el Papa se vió precisado á resguardarse tras las paredes de su augusta morada y renunciar á la justa libertad de salir de ella, ni aun para el cumplimiento de los santos deberes de su augusta misión.

Públicos y notorios son los inauditos desafueros de que constantemente ha sido objeto, los cuales se han agrabado indeciblemente en la tristísima época en que vivimos. No bastaba haberle despojado injustamente de su soberanía temporal y de la independendencia y libertad que de ella nacían; no bastaba obligarle moralmente á no salir jamás de su mansión; no bastaba haberle arrebatado todos los medios y elementos necesarios para regir la Iglesia Universal, sino que por último se ha llegado hasta censurar pública y reiteradamente sus mismos actos de Pontífice, á desfigurar sus intenciones, á lanzar injurias y amenazas contra su sagrada persona, y á pisotear impunemente y hasta con complicidad y connivencia de las autoridades, su misma altísima é incomparable dignidad. Aun se ha hecho más: se ha llegado hasta calificar de intangible el deplorabilísimo estado actual de las cosas de Roma.

A la vista de un cuadro tan negro y horroroso que subleva todos los sentimientos delicados y de rectitud y justicia del corazón humano, el Episcopado Español, que ha procurado obrar siempre como cumple á su característica religiosidad y á su proverbial catolicismo, no ha podido ménos de sentirse herido en lo más vivo de su corazón y de su conciencia, y por eso se apresura á protestar pública y solemnemente contra tan inauditos atropellos, y á declarar que nunca dejará de hacerlo y de contribuir con todas sus fuerzas á que jamás se arranque á Roma su carácter é indeleble sello de Ciudad esencialmente Pontificia, centro del Catolicismo y Sede principal de la religión, consagrada por la Sangre de los Príncipes de los Apóstoles y la de innumerables Mártires, cimentada sobre los más legítimos de todos los derechos y sancionada con el inestimable sufragio de XIX siglos; por lo cual todo el Episcopado Católico y los fieles del universo entero la reclaman con todo el patrimonio de San Pedro, y seguirán reclamándola sin intermisión fundados en un derecho incontrastable é imprescriptible, anterior y superior á otro cualquiera, y convencidos de

que es garantía indispensable de la libertad é independencia del Vicario de Jesucristo, de la paz del mundo y de la tranquilidad y sosiego de las conciencias. Por motivos tan poderosos claman, sin cesar continuarán clamando y no dejarán de clamar jamás.

Y esperan con fundamento que los pueblos y los gobiernos, abriendo sus ojos á la luz, trabajarán unánimes en nombre de los intereses más sagrados á todos comunes, del fundamento de todo derecho, de las instituciones más acreedoras á profundo respeto y aun de la conservación de la misma sociedad, hasta alcanzar, con la paz de Italia, la reposición del Jefe de la Iglesia en la situación á que tiene derecho y que Le asegure de una manera eficaz y duradera la independencia y libertad que necesita para el cabal desempeño de su misión elevadísima, acabando de una vez con la situación actual únicamente fundada en la incivil y bárbara fuerza bruta.

Mientras tanto la Iglesia esparcida por todo el mundo y todos los hijos fieles de Nuestro Señor Jesucristo, procuraremos estrechar más y más los vínculos de fé y caridad que nos unen y perseveraremos constantes en la oración y plegaria hasta conseguir el fin.

Toledo 8 de Diciembre de 1886, fiesta de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María.

PROVINCIA DE TOLEDO.— ✠ *Miguel, Cardenal Payá*, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas.— ✠ *Pedro*, Obispo de Plasencia.— ✠ *Antonio*, Obispo de Sigüenza.— ✠ *Juan María*, Obispo de Cuenca.— ✠ *Ciriaco*, Obispo de Madrid-Alcalá.— ✠ *Luis Felipe*, Obispo de Coria.

✠ *Ramón*, Obispo de la Habana.— ✠ *José*, Obispo de Dora, Prior de las Cuatro Ordenes Militares.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.— ✠ *Francisco de Paula Cardenal Benavides*, Arzobispo de Zaragoza.— ✠ *Cosme*, Obispo de Tarazona.— ✠ *Ramón*, Obispo de Jaca.— ✠ *Honorio*, Obispo de Huesca.— ✠ *Antonio*, Obispo de Teruel y Administrador Apostólico de Albarracín.— ✠ *Antonio*, Obispo de Pamplona.— ✠ *Vicente*, Obispo de Derbe, Auxiliar de Zaragoza.— ✠ *Juan Antonio Puicercus*, Vicario Capitular de Barbastro.

PROVINCIA DE VALENCIA.— ✠ *Antolín*, Cardenal Mo-

neseillo, Arzobispo de Valencia.— ✠ *Manuel*, Obispo de Menorca.— ✠ *Francisco*, Obispo de Segorbe.— ✠ *Jacinto*, Obispo de Mallorca.— ✠ *Juan*, Obispo de Orihuela.— ✠ *Manuel Palau*, Vicario Capitulár de Ibiza.

PROVINCIA DE SEVILLA.— ✠ *Fr. Zeferino*, Cardenal *González*, Arzobispo de Sevilla.— ✠ *Fernando*, Obispo de Badajoz.— ✠ *José*, Obispo de Canarias.— ✠ *Sebastián*, Obispo de Córdoba.— ✠ *Vicente*, Obispo de Cádiz y Administrador Apostólico de Ceuta.— ✠ *Silverio Alonso del Castillo*, Vicario Capitulár de Tenerife.

PROVINCIA DE BURGOS.— ✠ *Manuel*, Arzobispo de Burgos.— ✠ *Pedro*, Obispo de Osma.— ✠ *Juan*, Obispo de Palencia.— ✠ *Mariano*, Obispo de Vitoria.— ✠ *Antonio*, Obispo de Calahorra.— ✠ *Vicente*, Obispo de Santander.— ✠ *Francisco*, Obispo de León.

PROVINCIA DE COMPOSTELA.— ✠ *Victoriano*, Arzobispo de Compostela.— ✠ *Cesáreo*, Obispo de Orense.— ✠ *Fernando*, Obispo de Tuy.— ✠ *Fr. Ramón*, Obispo de Oviedo.— ✠ *Fr. Gregorio*, Obispo de Lugo.— ✠ *José María*, Obispo de Mondoñedo.

PROVINCIA DE GRANADA.— ✠ *José*, Arzobispo de Granada.— ✠ *Fr. Vicente*, Obispo de Guadix.— ✠ *Manuel María*, Obispo de Jaén.— ✠ *Tomás*, Obispo de Cartagena.— ✠ *Marcelo*, Obispo de Málaga.— ✠ *Eduardo Valverde*, Vicario Capitulár de Almería.

PROVINCIA DE TARRAGONA.— ✠ *Benito*, Arzobispo de Tarragona.— ✠ *Tomás*, Obispo de Lérida.— ✠ *Tomás*, Obispo de Gerona.— ✠ *Francisco*, Obispo de Tortosa.— ✠ *Salvador*, Obispo de Urgel.— ✠ *José*, Obispo de Vich.— ✠ *Jaime*, Obispo de Barcelona.— ✠ *Ramón Casals*, Vicario Capitulár de Solsona.

PROVINCIA DE VALLADOLID.— ✠ *Benito*, Arzobispo de Valladolid.— ✠ *Antonio*, Obispo de Segovia.— ✠ *Tomás*, Obispo de Zamora.— ✠ *Fr. Tomás*, Obispo de Salamanca.— ✠ *José Tomás*, Obispo de Filipópolis, Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.— ✠ *Juan*, Obispo de Astorga.— ✠ *Luis González*, Vicario Capitulár de Avila.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE LEÓN.

Deseando Su Sria. Ilma. el Obispo mi Señor que los dias señalados para que concurren los Sacerdotes á Sínodo á fin de obtener prórroga de licencias, no sean en caso alguno festivos, ni inmediatos á ellos, ha acordado

señalar un día en cada mes del próximo año de 1887, en el cual se formará el Tribunal de Sínodo; y á fin de que lo hallen todo dispuesto y no tengan que detenerse los Sacerdotes que se presenten, se servirán remitir á esta Secretaría con algunos dias de anticipación sus licencias, ó al ménos una solicitud pidiendo examen, acompañando siempre el certificado de haber asistido con puntualidad á las Conferencias morales.

Los dias señalados por Su Sría. Ilma. para Sínodo en cada mes son los siguientes:

Enero.....		} En estos tres meses S. S. I. dispensa el Sínodo en atención á la crudeza de la estación y á la Santa Cuaresma; y prorroga las licencias de los que hubieren de comparecer en dichos meses hasta el Sínodo de Abril.
Febrero		
Marzo.....		
Abril.....	día 21	Jueves.
Mayo.....	id. 26	Idem.
Junio.....	id. 16	Idem.
Julio.....	id. 14	Idem.
Agosto.....	id. 18	Idem.
Setiembre.....	id. 15	Idem.
Octubre.....	id. 20	Idem.
Noviembre.....	id. 17	Idem.
Diciembre.....	id. 15	Idem.

León 20 de Diciembre de 1886.—Dr. José Fernández, Secretario.

COLLATIONES MORALES PRO MENSE JANUARI.

1.^a

¿Licet aliquando pravis libris edendis cooperari? ¿Licet dominis hospitiorum quæ vulgo (Cafes) dicuntur, quævis folia publica vulgo (periódicos) hospitibus legenda proponere? ¿Licet cauponibus carnes hospitibus dare diebus prohibitis?

Ferdinandus Parochus confessionem Calixti excipiens, intelligit, sine auctoritate Sedis Apostolicæ libros hæreticorum hæresim propugnantes, Calixtum legere et retinere. Cum autem parochus sciat hujusmodi peccato anexam esse excommunicationem, Romano Pontifici speciali modo reservatam, non obstantibus qui-

buscumque privilegiis, SPECIALIBUS ETIAM COMPREHENSIS, rationabiliter dubitat, an virtute privilegii Bullæ Cruciatæ, pœnitentem de censura consciuum possit absolvere post Constitutionem *Apostolicæ Sedis*; sed tandem, quia favores sunt ampliandi, pergit privilegio Cruciatæ Calixtum absolvere. ;Quid censendum de absolutionis validitate?

Quæstio liturgica.

In forma rubricali Sacramentalis absolutionis, já quo verbo ad quod verbum debet Sacerdos manum elevatam tenere dum pœnitentem absolvit? Manus elevatio et formatio signi crucis omitti possunt absque peccato?

2.^a

;Unde Sacramenti nomen et quæ ejus definitio? ;An Sacramenta sint de necessitate? ;An aliqua sacramenta semper extiterint? ;Quid de Sacramentorum novæ legis existentia, numero, dignitate et auctore?

Silvius homo literatus ad pœnitentiæ tribunal accedit, et á confessario interrogatus de tempore quo ultimam confessionem peregit, nunquam pœnitentiæ Sacramentum recepisse respondit, ignorabam enim, ait, vim et efficaciam hujus sacramenti; cum enim veteris textamenti justis absque sacramentis gratiam adepti fuerint, et cum alias Deus non sit, ut homo, mutabilis, eodem modo sesse habere in presens existimabam, et ideo nullam habui curam ea quæ ad Sacramenta pertinent addiscendi.

;Quid censendum de ignorantia Silvii? Potest absolvi, vel differenda est absolutio?

Quæstio liturgica.

Orationes præparatoriæ ante Missam obligant sub precepto, vel possunt absque culpa omitti? ;Quomodo sunt recitandæ?

3.^a

;Quænam materia et forma Sacramentorum? ;An materia Sacramentorum debeat esse proxima? ;An liceat in sacramentis adhibere materiam dubiam, vel ea ministrare tantum probabili de eorum valore? ;An validum sit Sacramentum sub conditione collatum? Quomodonam contingere potest mutatio tum materiæ tum formæ in Sacramentis?

Bonifacius Presbiter, missam in die Dominica celebrando per inculpabilem omissionem, post panis consecrationem, continuo proseguitur. «Unde et memores etc, calicis consecrationem prætermittendo. Post missam autem in gratiarum actione subito in mentem illi evenit omissa consecratio. Anxietate turbatus ad Petrum in confessionali sedentem accedit et post eventus narrationem sic illi interrogat. ;Habeo obligationem aliam

missam audiendi pro precepti adimpletione, et alium celebrandi pro stipendio accepto? ¿Quid resolvendum?»

Quæstio liturgica.

In distributione Eucharistiæ, extra Missam, conclusio orationis, «Deus qui nobis sub Sacramento» etc. ¿debet esse brevis vel integra?

4.^a

¿Quinam est Minister, Sacramentorum et quotuplex? ¿Quid requiritur ad validam Sacramentorum confectionem? ¿Qualis intentio requiritur in ministro Sacramentorum, et an valeat mimica et irrisoria? ¿An in ministro ad validam Sacramenti confectionem, præter intentionem requiratur etiam attentio probitas et fides?

Martinus Sacerdos cæcutius accedit ad altare ignorans in corporali hostias minores esse appositas á Sacrista, qui de illis nihil Martino admonuit. Tempore autem Sumptionis, Sacrista ad aurem Martino dicit: Rogo te ut hostias consecratas in sacrario reponas: ad quod Martinus stupefactus, ¿sed nunquid ait, in corporali, adsunt hostiæ ad fidelium communionem? nec enim illas vidi, nec de earum consecratione me admonuisti.

¿Quid ergo? Potest vel debet Martinus hostias in Sacrario reponere an non?

Quæstio liturgica.

Cum minor á majore benedicatur ¿quare post consecrationem, Sacerdos multoties benedicit hostiam, in qua Christus continetur, eam cruce signando?

MISIONES.

Es altamente consolador el resultado de las que en La Vid, pueblo de este Obispado, han tenido lugar en los primeros dias del corriente mes.

Tienen un no se qué de grande las ceremonias del culto católico y encierran tan sencilla majestad, que moviendo el corazón, le elevan sobre los límites del mundo sensible para llenarle de paz; y es que teniendo nuestra inteligencia tendencias irresistibles á la verdad absoluta, descansa en ella y se embriaga, cuando nuestra Santa Religión nos la muestra con todos sus encantadores atavios.

Así se explica que pueblos enteros acudan, como ha sucedido en La Vid, á escuchar ansiosos la conmovedora palabra

del misionero católico, y más tarde á recibir el pan eucarístico, vertiendo sus ojos abundantes lágrimas; lágrimas de dolor por las pasadas culpas; lágrimas de agradecimiento por los presentes beneficios; lágrimas dulcísimas, que no secan el corazón, ni abrasan las mejillas al surcarlas, como las que hacen verter los dolores del mundo; lágrimas que no llevan al alma la desesperación, sino el consuelo suave, é inefable dicha, que no puede dibujar la pluma, ni explicar la inteligencia, sino sentir el corazón: tales son los efectos que causan las consoladoras verdades de nuestra Religión divina: ¡Qué mucho que los pueblos reciban á los PP. misioneros con alegres cánticos, é incesante volteo de campanas y los despidan inundando de lágrimas de agradecimiento sus ungidas manos, en las que mil y mil ósculos inocentes depositan á porfía, si vén en ellos los ángeles de paz, que con sola la fuerza de su palabra, han convertido el pueblo en antesala del paraíso, deshaciendo enemistades, rompiendo antiguos odios, deponiendo hondas rencillas y uniendo á los individuos y á las familias con los dulces lazos de la caridad, que benigna y paciente todo lo sufre, todo lo allana, y todo lo espera en el Señor de quien procede? ¡Ah si los pueblos todos comprendieran donde está el remedio á las necesidades que sufren! ¡Cómo pedirían misiones y dejarían á un lado luchas que encienden los odios, divisiones que engendran enemistades, y libros y folletos que oscurecen la inteligencia y corrompen el corazón!

Gracias sean dadas al cielo por el favor especial que ha concedido al pueblo de La Vid; y gracias muy espresivas merecen los que, con no pequeños sacrificios, han trabajado en la santa y laudable obra de la santificación de las almas: Dios, Juez eterno y remunerador de las obras de caridad, premiará como se merece la más excelente de todas, practicada en La Vid, y cuyo fruto llena de dulce alegría el corazón de todos los que abrigan sentimientos verdaderamente cristianos.

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las dispensas matrimoniales de la lista 13 que contiene las embanca-
das hasta el día 30 de Noviembre último, menos las señaladas con los números 10, 11, 20 y 24.